

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, los nombramientos de Patronos han obtenido la conformidad de aquel Departamento mediante Acuerdos de la Secretaría General Técnica de 17 de diciembre de 2004 y de 29 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nazaret protocolizados en escritura pública núm. 1.490, el 29 de agosto de 2005, ante la notario doña María Teresa Santiago Godos.

Segundo. Inscribir, la reelección del Patrono don Martín Rama Martínez, y el nombramiento, como Patronos, de don Antonio Cantero Moreno y de don Leocadio Rodríguez Muñoz.

Tercero. Anotar el nombramiento de don Luciano Manuel Paredes Robles, como Secretario no patrono de la Fundación.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2005.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2005, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2005 al amparo de las órdenes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, reguladoras de las ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 20 de enero de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

#### RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES DE «FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA» (ORDEN DE 25.2.00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005. PROGRAMA 72A

Expediente: CO/FCS2000/116.  
Beneficiario: Industrias Metálicas La Azucarera, S.L.  
Subvención: 6.279,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/190.  
Beneficiario: Carta Maestra, S.L.  
Subvención: 4.143,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/265.  
Beneficiario: Digital Asus, S.L.  
Subvención: 6.945,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/266.  
Beneficiario: Juan López Lietor, S.L.  
Subvención: 7.782,25 €.

Expediente: CO/FCS2000/270.  
Beneficiario: Demetrio Sillero, S.L.  
Subvención: 3.927,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/271.  
Beneficiario: Coci-Hogar Lucentino, S.L.  
Subvención: 5.734,71 €.

Expediente: CO/FCS2000/272.  
Beneficiario: Cruzber, S.A.  
Subvención: 6.993,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/273.  
Beneficiario: Indusmetal Torres, S.L.  
Subvención: 11.501,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/275.  
Beneficiario: F. Sojo, S.L.  
Subvención: 5.187,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/276.  
Beneficiario: Ferrinox, S.C.A.  
Subvención: 7.335,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/278.  
Beneficiario: Proceran, S.A.U.  
Subvención: 8.793,86 €.

Expediente: CO/FCS2000/262.  
Beneficiario: Instalaciones y Equipos de Aire, S.L.  
Subvención: 1.436,02 €.

Expediente: CO/FCS2000/274.  
Beneficiario: Cruzber, S.A.  
Subvención: 13.974,46 €.

Expediente: CO/FCS2000/279.  
Beneficiario: Fibra Córdoba, C.B.  
Subvención: 4.914,55 €.

Expediente: CO/FCS2000/268.  
Beneficiario: Ferroinsa, Aceros y Ferrallas Industriales, S.A.  
Subvención: 12.292,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/106.  
Beneficiario: O.F.G. Adquisiciones e Ingeniería, S.L.  
Subvención: 1.893,19 €.

Expediente: CO/FCS2000/246.  
Beneficiario: Industrias Lesil, S.L.  
Subvención: 7.160,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/179.  
Beneficiario: Fontanería Bujalance, S.L.  
Subvención: 5.434,10 €.

Expediente: CO/FCS2000/303.  
Beneficiario: Innovaciones Subbética, S.L.  
Subvención: 11.315,18 €.

Expediente: CO/FCS2000/304.  
Beneficiario: Montajes Electromecánicos Cabape, S.L.  
Subvención: 10.615,18 €.

Expediente: CO/FCS2000/305.  
Beneficiario: Samafrava, S.A.  
Subvención: 11.315,18 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «INSTALACIONES DE COGENERACION Y DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MEDIO RURAL» (ORDEN DE 21.1.00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005. PROGRAMA 73A

Expediente: CO/IDE/172.  
Beneficiario: Eléctrica Belmezana, S.A.  
Subvención: 27.144,62 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «AYUDAS DE FINALIDAD REGIONAL Y A FAVOR DE LAS PYMES DE LA INDUSTRIA MINERA PARA EL PERIODO 2000-2006» (ORDEN DE 18.4.01) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005. PROGRAMA 73A

Expediente: CO/APIM/16.  
Beneficiario: Proceran, S.A.  
Subvención: 8.438,31 €.

Expediente: CO/APIM/6.  
Beneficiario: Minas de Barita, S.A.  
Subvención: 110.000 €.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de

las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I + E. Ayudas por Sociedades laborales.

Expte.: 2/2004-e.  
Beneficiario: Rosservicon, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 9.616 euros.

Expte.: 3/2004-e.  
Beneficiario: Mármoles y Granitos Sánchez Caro, S.L.L.  
Municipio: Jerez.  
Subvención: 14.424 euros.

Expte.: 2/2003-e.  
Beneficiario: Olverauto & Alineados, S.L.L.  
Municipio: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 16 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículo 6) de la Federación Andaluza de Tiro con Arco.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 2 de marzo de 2005, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículo 6) de la Federación Andaluza de Tiro con Arco y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Tiro con Arco, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las especialidades deportivas cubiertas por el deporte del Tiro con Arco son:

- El Tiro con Arco sobre Diana en Sala.
- El Tiro con Arco sobre Diana al aire libre.
- El Tiro con Arco en Campo.
- El Tiro con Arco en Bosque 2D.
- El Tiro con Arco en Bosque 3D.
- El Tiro 3D.
- El Tiro con Arco Tradicional (Clout y Larga Distancia).
- El Tiro con Arco combinado con carrera a pie.
- El Esquí-Tiro con Arco.

Todas estas especialidades, en los formatos de competición para las mismas indicados actualmente o que se puedan especificar en el futuro en los reglamentos de tiro de la Federación Internacional de Tiro con Arco y/o de la Real Federación Española de Tiro con Arco.

Y cualquier otra especialidad deportiva del Tiro con Arco o variante de las relacionadas que puedan especificar y definir la Federación Internacional de Tiro con Arco y/o la Real Federación Española de Tiro con Arco en el futuro.»